



Resolución de Contraloría No. 428-2023-CG

Lima, 20 DIC 2023

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000791-2023-CG/PLPREPI y el Memorando N° 007384-2023-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; el Memorando N° 000924-2023-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000983-2023-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 001149-2023-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; asimismo, el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 27785, las acciones de control se realizan con sujeción al Plan Nacional de Control y a los planes aprobados para cada órgano del Sistema Nacional de Control, siendo atribución de la Contraloría General de la República la aprobación de los mismos, tal como lo dispone el literal h) del artículo 22 de la referida Ley;

Que, asimismo, el artículo 13 de la citada Ley N° 27785 prescribe que la Contraloría General de la República, los Órganos de Control Institucional y Sociedades de Auditoría son órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, estas últimas cuando son designadas, previo concurso público de méritos, por esta Entidad Fiscalizadora Superior y contratadas durante un periodo determinado para realizar servicios de auditoría en las entidades;

Que, según el numeral 4.4 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, y sus modificatorias, el Plan Nacional de Control es aprobado por la Contraloría General de la República, e incluye los servicios de control a ser ejecutados en un periodo anual por los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control;

Que, adicionalmente, conforme a lo establecido en el numeral 1.19 de las citadas Normas Generales de Control Gubernamental, los órganos del Sistema Nacional de Control efectúan servicios relacionados con el propósito de coadyuvar al desarrollo del control gubernamental, los mismo que están vinculados a los procesos de carácter técnico y especializado derivados de atribuciones o encargos legales, y que generan productos distintos a los servicios de control previo, simultáneo y posterior;



firmado digitalmente por AMIREZ TRUCIOS Humberto
ernardo FAU 20131378972
ft
otivo: Doy Visto Bueno
echa: 19-12-2023 10:33:15 -05:00



firmado digitalmente por IVERA SERNA Rogers
ntonio FAU 20131378972
ft
otivo: Doy Visto Bueno
echa: 18-12-2023 11:27:45 -05:00



firmado digitalmente por ARAMILLO VALVERDE Hilda
ucy FAU 20131378972 soft
otivo: Doy Visto Bueno
echa: 15-12-2023 19:25:59 -05:00



firmado digitalmente por ANSECO QUEIROLO Edgar
nguel FAU 20131378972 soft
otivo: Doy Visto Bueno
echa: 15-12-2023 19:18:37 -05:00



firmado digitalmente por ROJWA PEREZ Cedilia
tonia Akemi FAU
131378972 soft
otivo: Doy Visto Bueno
echa: 18-12-2023 12:08:36 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ TRUCIOS Humberto
Bernardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-12-2023 10:33:15 -05:00

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG y sus modificatorias, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones es responsable de formular la propuesta del Plan Nacional de Control;



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-12-2023 11:27:45 -05:00

Que, en dicho contexto, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, mediante Hoja Informativa N° 000791-2023-CG/PLPREPI, complementada mediante Memorando N° 007384-2023-CG/PLPREPI, y con la conformidad de la Gerencia de Modernización y Planeamiento mediante el Memorando N° 000924-2023-CG/GMPL, sustenta la propuesta del Plan Nacional de Control 2024;



Firmado digitalmente por
JARAMILLO VALVERDE Hilda
Lucy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 19:25:59 -05:00

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 001149-2023-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000983-2023-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión del acto resolutivo que aprueba el Plan Nacional de Control 2024, atendiendo a la propuesta formulada por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y la conformidad de la Gerencia de Modernización y Planeamiento;

En uso de las facultades conferidas por el literal b) del artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y el literal c) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado con Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Nacional de Control 2024, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, el cual se encuentra conformado por los servicios de control y servicios relacionados a ser efectuados durante el año 2024, por los órganos del Sistema Nacional de Control.

Artículo 2.- Establecer que cuando sea necesario realizar servicios de control, en atención a un encargo legal no previsto en el Plan Nacional de Control 2024, a efectos de su desarrollo, serán considerados como servicios de control no programados.

Artículo 3.- Disponer que la Gerencia de Modernización y Planeamiento efectúe las acciones que resulten necesarias para la incorporación de las disposiciones del Plan Nacional de Control 2024, aprobado mediante el artículo 1 de la presente Resolución, en la programación del Plan Operativo Institucional de la Contraloría General de la República y de los Planes Anuales de Control de los Órganos de Control Institucional para el año 2024.



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 19:18:37 -05:00



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-12-2023 12:08:36 -05:00



Resolución de Contraloría No. 428.2023.CG

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y a su vez ésta con su anexo en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por RAMIREZ TRUCIOS Humberto
Idem FAU 20131378972
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-12-2023 10:33:15 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA SERNA Rogers
Idem FAU 20131378972
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-12-2023 11:27:45 -05:00



Nelson Shack Yalta
NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por JARAMILLO VALVERDE Hilda
Idem FAU 20131378972
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 19:25:59 -05:00



Firmado digitalmente por SANSECO QUEIROLO Edgar
Idem FAU 20131378972
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 19:18:37 -05:00



Firmado digitalmente por JROJWA PEREZ Cedilla
Idem FAU 20131378972
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-12-2023 12:08:36 -05:00

PLAN NACIONAL DE CONTROL 2024

GERENCIA DE MODERNIZACIÓN Y PLANEAMIENTO

SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE
INVERSIONES

Diciembre 2023



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Ceditia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 17:08:06 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 16:46:03 -05:00



Firmado digitalmente por
PORRAS RODRIGUEZ Herless
Dennise FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 16:39:48 -05:00



ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN 3
- II. GENERALIDADES 4
 - 2.1. Plan Nacional de Control 2024 4
 - 2.2. Objetivo del Plan Nacional de Control 2024 5
 - 2.3. Siglas y referencias 5
 - 2.4. Alcance 5
- III. ORGANIZACIÓN DEL PNC 2024 6
 - 3.1. Meta Anual de Servicios de Control 6
 - A. Servicios de control posterior 7
 - B. Servicios de control simultáneo 8
 - C. Servicios de control previo 8
 - 3.2. Meta Anual de Servicios Relacionados 9
 - 3.3. Componentes de la Meta de Servicios de Control y Servicios Relacionados 9
 - A. Mega Operativos de Control Regional y Operativos Sectoriales 9
 - B. Servicios de Control en el marco de la Ley N° 31358 – Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente 9
- IV. PROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL Y SERVICIOS RELACIONADOS 9
 - 4.1. Programación de los servicios de control y servicios relacionados por los órganos desconcentrados y las UO de la Contraloría 9
 - 4.2. Priorización de la ejecución de los servicios de control posterior 10
 - 4.3. Programación de los servicios de control posterior 10
- V. APÉNDICES 10



Firmado digitalmente por
 KUROIWA PEREZ Cedilia
 Victoria Akemi FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-12-2023 17:08:06 -05:00



Firmado digitalmente por
 RIVERA SERNA Rogers
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-12-2023 16:46:03 -05:00



Firmado digitalmente por
 PORRAS RODRIGUEZ Heriess
 Dennise FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-12-2023 16:39:48 -05:00

I. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República, de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785, en su artículo 16, es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control cuya misión es dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental.

El control gubernamental, de acuerdo a la citada Ley, consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.

En ese sentido, el numeral 1.15 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, señala que los servicios de control constituyen un proceso, cuyos productos tienen como propósito dar una respuesta satisfactoria a las necesidades de control gubernamental que corresponde atender al Sistema Nacional de Control.

Así mismo, el artículo 10° de la citada Ley, señala que la acción de control es la herramienta esencial del Sistema Nacional de Control, por el cual el personal técnico de sus órganos conformantes, mediante la aplicación de las normas, procedimientos y principios que regulan el control gubernamental, efectúa la verificación y evaluación, objetiva y sistemática, de los actos y resultados producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales; y se realizan con sujeción al Plan Nacional de Control y a los planes aprobados por cada órgano del Sistema Nacional de Control, de acuerdo a su programación de actividades y requerimientos de la Contraloría General de la República.

En concordancia con la citada disposición, las Normas Generales de Control Gubernamental, señala que, el Plan Nacional de Control incluye los servicios de control a ser ejecutados en un período anual por los órganos del Sistema Nacional de Control¹ para atender las necesidades priorizadas, el cual es aprobado por la Contraloría General de la República.

Así también, los numerales 1.19 y 1.20 de las citadas Normas Generales de Control Gubernamental, señalan que los servicios relacionados están vinculados a los procesos de carácter técnico y especializado derivados de atribuciones o encargos legales y generan productos distintos a los servicios de control previo, simultáneo y posterior; estos son llevados a cabo con el propósito de coadyuvar al desarrollo del control gubernamental; y, para su apropiada ejecución, es de aplicación lo previsto en las Normas Generales de Control Gubernamental, en lo que resulte pertinente.

La formulación del presente Plan Nacional de Control se encuentra elaborados sobre las bases de una metodología para la aproximación de la propuesta del Plan Nacional de Control 2024, así como de la ejecución de buenas prácticas producto de la revisión entre pares a la Contraloría General de la República del Perú por parte de Contraloría General de la República de Costa Rica”, mediante el cual la Contraloría General de la República del Perú (CGR) propone mejorar su desempeño aplicando la metodología del Marco para



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 17:08:06 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 16:46:03 -05:00



Firmado digitalmente por
PORRAS RODRIGUEZ Herless
Dennise FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 16:39:48 -05:00

¹ De acuerdo a los artículos 13, 16, 17 y 20 de la Ley N° 27785; los órganos del Sistema Nacional de Control son la Contraloría General de la República, Órganos de Control Institucional y las Sociedades de Auditoría (cuando son designadas por la Contraloría mediante concurso público de méritos y son contratadas para la realización de labores de control posterior externo).

la Medición del Desempeño de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (MMD-EFS) respecto a la planificación de auditoría.

En ese contexto, la formulación del Plan Nacional de Control 2024 se encuentra alineado a acuerdo a la Plan Estratégico Institucional 2022-2024 ampliado al año 2026, aprobado con Resolución de Contraloría N° 352-2023-CG, el cual esta principalmente orientado a que lo órganos que integran el Sistema Nacional de Control brinden de servicios de control gubernamental más eficaces y oportunos para el logros de su misión, generando mecanismos de prevención, detección, investigación y sanción, con el fin de reducir los actos de corrupción, las inconductas funcionales, coadyuvas a la eficacia y eficiencia de la gestión pública y promover la participación ciudadana en el control social.

Así también, guarda coherencia los "Lineamientos de Política para el Planeamiento del Control Gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control Periodo 2024-2026" aprobado con Resolución de Contraloría N° 400-2023-CG, cuya finalidad es orientar las intervenciones de control hacia los proceso, operaciones, obras públicas o actos administrativos que son más sensibles a la corrupción o gastos de mayor significación económica e impacto social, a los servicios públicos básicos que brindan las entidades de control interno expuestas a un mayor riesgo de corrupción.

II. GENERALIDADES

2.1. Plan Nacional de Control 2024

El Plan Nacional de Control constituye un documento dinámico, flexible, participativo y de naturaleza reservada, que contiene la meta anual de los servicios de control y servicios relacionados, con la finalidad de dar cumplimiento a la misión de la Contraloría.

El Plan Nacional de Control 2024, es formulado con base a la normativa vigente aplicable al control gubernamental, así como de disposiciones normativas tales como los Lineamientos de Política para el planeamiento de Control Gubernamental, la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente y disposiciones emitidas por la Alta Dirección.

Asimismo, con la finalidad de dimensionar de forma oportuna los servicios de control a ejecutarse en el Año Fiscal 2024, y así poder determinar los tipos de servicios de control, se han realizado reuniones de trabajo con diversos actores claves de la sociedad civil organizada, sector privado, colegios profesionales, Organismos No Gubernamentales, y otros. En dichos espacios, se han recopilado y sistematizado las perspectivas de los participantes; asimismo, dichos actores han mostrado la predisposición de compartir información y apoyar a la Contraloría General de la República en cumplir con el proceso de fiscalización de los recursos públicos en beneficio de la población desde sus ámbitos de intervención.

El Plan Nacional de Control 2024 contiene las metas de los servicios de control desagregados por cada ámbito de cada órgano desconcentrado o unidad orgánica de la Contraloría. Así como las metas generales de los servicios relacionados y las metas de los servicios de control a realizar en la modalidad de Auditoría Financiera por las SOA designadas y contratadas, según la normativa vigente.

El Plan Nacional de Control 2024 se encuentra orientado a ejecutar servicios de control y servicios relacionados de acuerdo a las materias generales, al riesgo de entidades según el Índice de corrupción e Inconducta funcional del 2022 – INCO 2022 y la cobertura del presupuesto asignado a la Contraloría en el año fiscal 2024, sin perjuicio de usar criterios que permitan el fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades.



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 17:08:06 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 16:46:03 -05:00



Firmado digitalmente por
PORRAS RODRIGUEZ Herless
Dennise FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 16:39:48 -05:00

Las metas del Plan Nacional de Control 2024 han sido formuladas por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones en conjunto con las Vicecontralorías y validadas por la Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control y la Gerencia de Modernización y Planeamiento.

En los que respecta a la modificación del Plan Nacional de Control se encuentra sujeta a la emisión de nuevas disposiciones o prioridades de la Alta Dirección, nuevas funciones o cambios de las mismas establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República o de la modificación del Plan Estratégico Institucional u otros documentos normativos aplicables al control gubernamental.

2.2. Objetivo del Plan Nacional de Control 2024

Establecer las metas de servicios de control y servicios relacionados a ejecutar por los órganos integrantes del Sistema Nacional de Control durante el año 2024, orientando su ejecución en relación al gasto público y del riesgo de entidades, sobre la base de los principios del control gubernamental que señala el artículo 9 de la Ley N° 27785 y sus modificatorias.

2.3. Siglas y referencias

Contraloría	:	Contraloría General de la República
OCI	:	Órgano de Control Institucional
POI	:	Plan Operativo Institucional
RCC	:	Reconstrucción con Cambios
PNC	:	Plan Nacional de Control
SNC	:	Sistema Nacional de Control
SOA	:	Sociedad de Auditoría
UO	:	Unidad orgánica



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 17:08:06 -05:00

2.4. Alcance

El PNC 2024 considera los servicios de control y servicios relacionados, de acuerdo a la normativa vigente.

SERVICIOS DE CONTROL		
a) SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR	b) SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO	c) SERVICIOS DE CONTROL PREVIO
<ul style="list-style-type: none"> • Auditoría de cumplimiento • Auditorías Financieras • Auditorías de Desempeño • Servicios de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad • Acción de Oficio Posterior 	<ul style="list-style-type: none"> • Control Concurrente • Visita de Control • Orientación de Oficio 	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de Prestaciones Adicionales de Obra • Evaluación de Prestaciones Adicionales de Supervisión de Obra • Informe Previo sobre operaciones que comprometan el crédito o la capacidad financiera del Estado (Endeudamiento/ Asociaciones Público Privadas/ Obras por Impuesto).
SERVICIOS RELACIONADOS		
<ul style="list-style-type: none"> a) Seguimiento a la Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior. b) Seguimiento a las acciones para el tratamiento de situaciones adversas resultantes del servicio de control simultáneo. 		



Firmado digitalmente por
PORRAS RODRIGUEZ Herless
Dennise FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 16:39:48 -05:00

III. ORGANIZACIÓN DEL PNC 2024

El PNC 2024 cuenta con la meta anual de servicios de control por modalidad y servicios relacionados, la cual incluye los Servicios de Control en el marco de la Ley N° 31358 – Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente; orientado su ejecución en dos mil trescientos sesenta y dos (2,362) (**Apéndice N° 01**), según el cuadro N° 1; y en las materias generales priorizadas para el presente año (**Apéndice N° 02**).

Cuadro N° 1
Número de entidades para el PNC 2024

DEPARTAMENTO SEDE ENTIDAD	N° Entidades
AMAZONAS	88
ANCASH	173
APURIMAC	91
AREQUIPA	118
AYACUCHO	131
CAJAMARCA	134
CUSCO	132
HUANCAVELICA	105
HUANUCO	92
ICA	47
JUNIN	136
LA LIBERTAD	98
LAMBAYEQUE	52
LIMA	444
LORETO	64
MADRE DE DIOS	12
MOQUEGUA	24
P. C. DEL CALLAO	20
PASCO	30
PIURA	81
PUNO	120
SAN MARTIN	92
TACNA	35
TUMBES	17
UCAYALI	26
Total Entidades	2,362

Fuente: Sistema Nacional de Entidades CGR - Elaboración Propia

3.1. Meta Anual de Servicios de Control

La estimación para el año 2024 de los servicios de control a realizar por todos los órganos del SNC se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2 (partido en 2 columnas)
Meta de servicios de control para el año 2024 por tipo de servicio de control

Servicios de Control	Meta al primer semestre	Meta anual
Posterior	4 631	11 670
Simultáneo	15 109	38 200
Previo	56	130
Total	19 796	50 000*

Fuente: Elaboración propia
* Incluye meta SOA

El detalle de los servicios por modalidad y órgano desconcentrado o unidad orgánica responsable, así como por las SOA, se presenta en el **Anexo N° 1**. La medición del avance de la meta de los servicios de control se realiza a partir de lo registrado en los aplicativos informáticos correspondientes.

Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Ceditia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 17:08:06 -05:00

Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 16:46:03 -05:00

Firmado digitalmente por
PORRAS RODRIGUEZ Herless
Dennis FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 16:39:48 -05:00

A. Servicios de control posterior

De acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y al "Manual de Auditoría de Cumplimiento" aprobados con Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG, las Auditorías de Cumplimiento pueden ser efectuadas tanto por los órganos desconcentrados y unidades orgánicas de la Contraloría, los OCI, de acuerdo a su competencia funcional y por las SOA designadas y contratadas por la Contraloría.

Asimismo, las Auditorías Financieras se realizan en el marco de la Directiva N° 004-2022-CG/VCSCG "Auditoría Financiera Gubernamental" y el "Manual de Auditoría Financiera Gubernamental" aprobados por Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG. Estas auditorías son efectuadas principalmente por las SOA, previamente designadas y contratadas conforme a la normativa aplicable, se determinan por la unidad orgánica competente de la Contraloría; así también pueden ser realizadas por los OCI, los órganos desconcentrados y unidades orgánicas de la Contraloría bajo cuyo ámbito de competencia se encuentre la entidad.

Adicional a ello, el Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad se realiza en el marco de la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada por Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG y sus modificatorias; y es efectuado por los órganos desconcentrados y unidades orgánicas de la Contraloría y los OCI.

Por otro lado, la Acción de Oficio Posterior se realiza conforme a la Directiva N.° 007-2027-CG/NORM "Acción de Oficio Posterior" aprobada por Resolución de Contraloría N° 253-2023-CG; y es realizada por la Contraloría y los OCI.

Finalmente, las Auditorías de Desempeño, se realizan con sujeción a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2022-CG/VCSCG "Auditoría de Desempeño" y el "Manual de Auditoría de Desempeño", aprobado con Resolución de Contraloría N° 002-2022-CG. Dichos documentos normativos son de aplicación para las unidades orgánicas de la Contraloría de acuerdo a su competencia funcional, la cual se encuentra establecida en el Reglamento de Organización y Funciones. Por lo tanto, no son de aplicación para los órganos desconcentrados de la Contraloría, los OCI ni para las SOA.

El PNC 2024 considera la realización de la siguiente cantidad de servicios de control posterior:

Cuadro N° 3: Meta de servicios de control posterior, detallado por modalidad de servicio

Modalidad de Control Posterior	Meta al primer semestre	Meta anual
Auditoría de Cumplimiento	125	360
Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad	1 262	3 200
Auditoría financiera	512	1 280*
Auditoría de Desempeño	12	30
Acción de Oficio Posterior	2 720	6 800
Total	4 631	11 670

Fuente: Elaboración propia
* Incluye meta SOA



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 17:08:06 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 16:46:03 -05:00



Firmado digitalmente por
PORRAS RODRIGUEZ Herless
Dennise FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 16:39:48 -05:00

El detalle por modalidad y órgano desconcentrado o unidad orgánica responsable; así como por las SOA, se presenta en el **Anexo N° 1** de este documento.

B. Servicios de control simultáneo

La Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG y su modificatoria, regula las modalidades de Control Simultáneo, siendo estas las de Control Concurrente, Visita de Control y Orientación de Oficio, las cuales pueden ser realizadas por los órganos desconcentrados y unidades orgánicas de la Contraloría o los OCI.

Cabe precisar que, la implementación del control simultáneo es una herramienta clave para la prevención de actos de corrupción e inconducta generalizada en las entidades públicas, producto de la reforma del control gubernamental en el marco de la Ley N° 30742, Ley del Fortalecimiento de la Contraloría y SNC.

El PNC 2024 considera la realización de la siguiente cantidad de servicios de control simultáneo:

Cuadro N° 4: Meta de servicios de control simultáneo, detallado por modalidad de servicio

Modalidad de Control Simultáneo	Meta al primer semestre	Meta anual
Control Concurrente	7 814	20 000
Visita de Control	2 415	6 000
Orientación de Oficio	4 880	12 200
Total	15 109	38 200

Fuente: Elaboración propia

El detalle por modalidad y órgano desconcentrado o unidad orgánica responsable se presenta en el **Anexo N° 1** de este documento.

C. Servicios de control previo

En cumplimiento de los literales j), k) y l) artículo 22° de la Ley N° 27785, los servicios de control previo son ejecutados únicamente por la Contraloría General de la República, a solicitud de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control.

El PNC 2024 considera la realización de la siguiente cantidad de servicios de control previo:

Cuadro N° 5: Meta de servicios de control previo, detallado por modalidad de servicio

Modalidad de Control Previo	Meta al primer semestre	Meta anual
Evaluación de Presupuestos Adicionales de Obra	5	11
Evaluación Presupuestos Adicionales - Servicios Supervisión	39	96
Informe Previo de sobre operaciones que comprometan el crédito o la capacidad financiera del Estado (Endeudamiento / Asociaciones Público Privadas / Obras por Impuesto)	12	23
Total	56	130

Fuente: Elaboración propia



Firmado digitalmente por KUROIWA PEREZ Cedilia Victoria Akemi FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 15-12-2023 17:08:06 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA SERNA Rogers Antonio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 15-12-2023 16:46:03 -05:00



Firmado digitalmente por PORRAS RODRIGUEZ Herless Dennise FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 15-12-2023 16:39:48 -05:00

El detalle por modalidad y órgano desconcentrado o unidad orgánica responsable se presenta en el **Anexo N° 1** de este documento.

3.2. Meta de Servicios Relacionados

Las metas para los servicios relacionados se detallan en el **Apéndice N° 03**. La lista de servicios relacionados considerados para la meta del PNC 2024 no es taxativa, por lo que los órganos desconcentrados, unidades orgánicas y OCI pueden realizar otros servicios relacionados, de manera adicional a los contemplados en el presente plan, que resulten necesarios de efectuar para el adecuado ejercicio del control gubernamental en sus respectivos ámbitos o para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

3.3. Componentes de la Meta de Servicios de Control y Servicios Relacionados

La formulación del PNC 2024 incluyen los siguientes componentes:

A. Mega Operativos de Control Regional y Operativos Sectoriales

Los Mega operativos de Control son intervenciones simultáneas y focalizadas que se realizan en las principales entidades públicas que operan en una región, en un mismo periodo y con la participación masiva de auditores, se consideran también como programas de integridad y prevención de la corrupción e inconducta funcional para promover la participación ciudadana y el control social.

La realización de los servicios llevados a cabo en el marco de los Mega Operativos de Control Regional y Operativos Sectoriales, formará parte del cumplimiento de las metas previstas en el Plan Nacional de Control.

B. Servicios de Control en el marco de la Ley N° 31358 – Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente

Según la Ley N° 31358, es objeto del control concurrente por parte de la Contraloría, la ejecución de inversiones que generen desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del FONAFE, fondos y toda actividad o empresa bajo el ámbito del SNC, cuyos montos superen los cinco millones de soles.

En virtud de ello, se ha determinado la cantidad de servicios de control concurrente que las unidades orgánicas deben realizar durante el año 2024, cuidando la correlación con la cantidad de recursos asignados y el financiamiento otorgado a la Contraloría, en el marco de la referida Ley.

La estimación de metas por cada una de las unidades orgánicas se detalla en el **Anexo N° 03**.

IV. PROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL Y SERVICIOS RELACIONADOS

Conforme al presente Plan, la programación y priorización de la ejecución de los servicios de control deberá realizar de acuerdo a las siguientes consideraciones.

4.1. Programación de los servicios de control y servicios relacionados por los órganos desconcentrados y las UO de la Contraloría



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 17:08:05 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 16:46:03 -05:00



Firmado digitalmente por
PORRAS RODRIGUEZ Herless
Dennise FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 16:39:48 -05:00

El PNC 2024 debe ser recogido por los órganos desconcentrados y UO de la Contraloría a cargo de programar, revisar y consolidar la programación de los servicios de control y servicios relacionados para que, según corresponda, se efectúe la programación del POI de la Contraloría y del PAC del OCI. Las disposiciones sobre la programación son emitidas por la GPML. **(Anexo 02)**

4.2. Priorización de la ejecución de los servicios de control posterior

Los servicios de control posterior (Auditoría de Cumplimiento, Servicios de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad y Auditoría de Desempeño) deberán ser programados principalmente en relación al gasto público, así como del Ranking de las entidades públicas que contiene el resultado de la identificación de los riesgos de corrupción y de inconducta funcional, de acuerdo al INCO 2022, para el desarrollo del planeamiento de control.

4.3. Programación de los servicios de control posterior

Es de señalar que los criterios expuestos anteriormente son de carácter orientador, por lo cual, las unidades orgánicas, órganos desconcentrados de la Contraloría y OCI pueden programar los servicios de control de acuerdo otros criterios que se consideren de mayor jerarquía; así también podrán desarrollar otros temas de control que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Respecto de los servicios de control posterior, las UO en el ámbito de su competencia y de acuerdo al control que efectúan, deberán enfocar los servicios de control posterior a los aspectos misionales de cada entidad, sin perjuicio de otros aspectos no misionales; incluidas las inversiones públicas que ejecuten, para los cuales deberán considerar la aplicación de los umbrales siguientes:

Cuadro N° 6: Umbrales para la ejecución de servicios de Control Posterior en el Plan Nacional de Control 2024

Modalidad de Control Posterior/Nivel de Gobierno/ Categoría	Umbral
Auditoría de Cumplimiento*	
Todo nivel de Gobierno	S/. 10 millones
Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad *	
Gobierno Nacional	70 UIT
Gobierno Regional	65 UIT
Gobierno Local	55 UIT

Fuente: Elaboración propia

*Monto de la Materia de Control/Monto del Objeto de Control

V. APÉNDICES

- Anexo N° 01: Meta anual de servicios de control 2024.
- Anexo N° 02: Meta Anual de Servicios Relacionados
- Anexo N° 03: Meta anual de servicios de control en el marco de la Ley N° 31358
- Apéndice N° 01: Entidades sujetas al Plan Nacional de Control 2024
- Apéndice N° 02: Materias Generales del Plan 2024



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 17:08:06 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 16:46:03 -05:00



Firmado digitalmente por
PORRAS RODRIGUEZ Herless
Dermise FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 16:39:48 -05:00